

3962

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA.LTDA.

Ortiz
Hto
g

6 de Diciembre s/n y Guayaquil Telf.: 062 - 883 710 - 097 192 115 - 094 770 581
Orellana - Ecuador

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
Eco. de Orellana 28 de Enero del 2013
28 ENE. 2013
Registro de Sociedades

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Superintendencia de Compañías
28 ENE. 2013
CAU

Solicito comedidamente se sirva registrar la reforma del estatuto con el cambio de cuadro de participaciones de la compañía de mi representación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, signada con el expediente N° 160871-2008 en la cual consta la sesión de una participación de **Mena Molina Johnny Orlando**, con número de cédula **050205491-9**, a favor de la ciudadana **Aulestia Andrade Rita Soledad**, con número de cedula **171719587-7**, que constan inscritos en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Luego de cumplir lo solicitado se servirá otorgarnos certificaciones de cumplimiento de obligaciones, estado de situación, nomina de accionista.

Adicional a esto por favor si me concede cinco copias de listado de socios luego de ser ingresados de la compañía antes detallada.

Por la atención favorable que se digna dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente
[Signature]
JOHNNY MENA
GERENTE GENERAL



Ingresado sesión de participaciones; adjunto adjunto
dofu general 15
nóms. y cco
31/01/2013



LC.

**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON ORELLANA**

Av.9 de Octubre y Tiputini

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA ACCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA. QUE EL SEÑOR MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO A FAVOR DE LA SEÑORA AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD.

CUANTÍA.- DIEZ DOLARES.-



En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia Orellana República del Ecuador, el día de hoy catorce de Diciembre del año dos mil doce, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos. Ante mi Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. COMPARECE.- Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase el señor **MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO**, portadores de las cédulas de ciudadanía Números cero cinco cero dos cero cinco cuatro nueve uno guión nueve, de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Provincia de Orellana, de estado civil soltero, a quien para efectos de este documento se le denominará como el **CEDENTE**, y por otra parte la señora **AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD**, con cédula de Identidad números uno siete uno siete uno nueve cinco ocho siete guión siete, de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la Provincia de Orellana, a quién se le denominara **CESIONARIA** todos con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones conocidos por mí el Notario que doy fe, cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que tiene a bien que se le eleve a escritura Pública la minuta que me



I.C.

**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON ORELLANA**

Av.9 de Octubre y Tiputini

presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- Comparecientes.-** A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor: **MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO**, con Cedula de Identidad N.- 050205491-9, de estado civil soltero, a quien para efectos de este instrumento se le denominará simplemente como el **CEDENTE**; y la señora **AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD**, Con Cedula de Identidad N.- 171719587-7, de estado civil divorciada; a quien se le denominara como la **CESIONARIA**. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, radicados y domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Republica del Ecuador. **SEGUNDA.- Antecedentes:** Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: **A.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Salomón Euclides Merino T. Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, el 01 de agosto del 2008 se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.** La misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.- 08.Q.I.J.003334, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el 27 de agosto del 2008 bajo el Número 33, Folio N° 381 del Tomo Uno del Libro de inscripciones del año 2008. **B).- RESOLUCIONES.-** Los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, en sesión de Junta Universal de socios celebrada el día trece de Diciembre del dos mil doce, por



I.C.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

decisión unánime, Resuelve que, del capital social pagado por cada uno de los Cedentes, formalizan la autorización al señor socio: **MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO**, de la transferencia de una participación a favor de la cesionaria, es decir el señor Mena Johnny confiere a la señora: **AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD**; dentro de los términos expresados en el acta de la referida Junta Universal, cuya copia se acompaña como elemento habilitante. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con el antecedente expresado el Cedente, señor **MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO**, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la junta universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, celebrada el trece de Diciembre del dos mil doce, mediante el presente instrumento público, proceden a efectuar la cesión de una participación que pase a su nombre dentro de la empresa, valorada en USD \$ 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de la señora: **AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD**, respectivamente; quien por su parte manifiesta su beneplácito de admitir la presente cesión efectuada a su favor, tanto cedentes como cesionarios declaran haber pagado y recibido el valor de la cesión a entera satisfacción. **CUARTA.- Integración y Pago del Capital Social.-** El Capital social de la Compañía son de USD. \$. 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en sesenta Participaciones Sociales de un valor de Diez Dólares Cada Una; el mismo que se encuentra pagado el 100% de su capital y se encuentra debidamente suscrito; queda distribuido de la siguiente manera:



SOCIOS	Capital	Capital	N.- PARTICIPACIONES
	Suscrito	Pagado	



I.C.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

Mena Cueva José Alcides	180,00	180,00	18
Mena Molina Johnny Orlando	100,00	100,00	10
Mena Molina Wellington Omero	200,00	200,00	20
Mena Molina Jorge Washington	10,00	10,00	01
Aulestia Andrade Rita Soledad	10,00	10,00	01
Yugcha Osorio Manuel Iván	10,00	10,00	01
Loyola Ruiz Kleber Gonzalo	10,00	10,00	01
José Luis Sánchez Molina	10,00	10,00	01
Ortiz Vega William Mesías	10,00	10,00	01
Salinas Pérez Robert Klever	10,00	10,00	01
López Sánchez Silvia Johanna	10,00	10,00	01
Yaguana F. María De Los Angeles	10,00	10,00	01
Bustillos Molina Hilda Margot	10,00	10,00	01
Carrión Capa Mario Viricio	10,00	10,00	01
Carrión Capa Anival Favian	10,00	10,00	01
Totales en U.S. D.	600,00	600,00	60

QUINTA.- *Cuantía.*- La cuantía de esta transacción es de USD. \$. 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América). SEXTA.- *Documentos habilitantes.*- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes: 1.- Los documentos personales de los participantes, 2.- Copia del Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el trece de Diciembre del dos mil doce, que contiene la resolución antes señalada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firma MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO (CEDENTE). Firma AULESTIA



J.C.

**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON ORELLANA**

Av.9 de Octubre y Tiputini

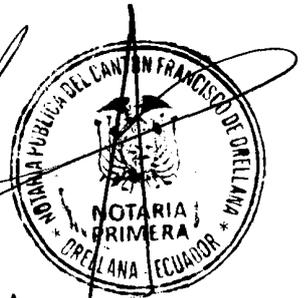
ANDRADE RITA SOLEDAD (CESIONARIA o BENEFICIARIA).- Firma Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.

Sr. Mena Molina Johnny Orlando
C. C. I. I. 050205491-9
CEDENTE

Sra. Aulestia Andrade Rita Soledad
C. C. I. I. 171719587-7
CESIONARIA

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



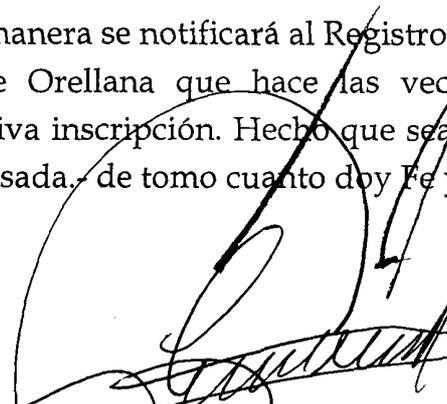


J.C.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av.9 de Octubre y Tiputini

RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy catorce de Diciembre del año dos mil doce, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, sienta como tal de conformidad con el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA. Celebrada el primero de Agosto del año dos mil ocho, en la Notaria Pública del Cantón Orellana, en Cesión de Participaciones de los derechos del socio señor MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce, según Escritura Pública, celebrada en esta Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, a favor de la señora AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD, de la misma manera se notificará al Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces del Registro Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea, devuélvase los originales a la parte interesada.- de tomo cuanto doy Fe y Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha miércoles veintiséis de diciembre del año dos mil doce a las 09H40', queda legalmente registrado la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR: MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO, A FAVOR DE LA SEÑORA: AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD**, bajo el N° 27 Folio N° 99 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2012.



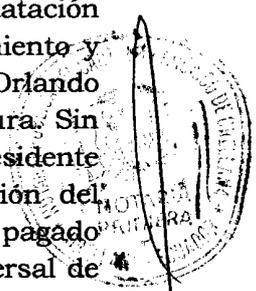
Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



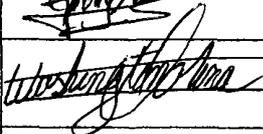
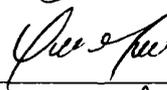
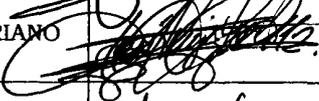
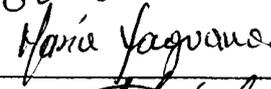
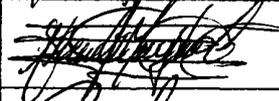
Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor		4137-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria		

TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce, en la oficina de la Compañía ubicada en el Barrio 24 de mayo, calles 6 de diciembre y Guayaquil, siendo las 19H00, nos instalamos en junta universal de socios, con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto. **a)** Constatación del quórum. **b)** Instalación de la junta universal de Socios. **c)** Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones del Socio Johnny Orlando Mena Molina, a favor de los señores interesados en adquirirlas. **d)** Clausura. Sin modificación alguno es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente solicita se de lectura el **primer punto del orden del día;** Constatación del quórum, una vez verificado la presencia de la totalidad del capital social pagado de la Institución, los cuales dan el quórum para la presente Junta Universal de Socios, se procede a tratar el **segundo orden del día;** Instalación de la Junta Universal de Socios, con la presencia del 100% del capital social pagado, el señor Presidente instala la Junta Universal de Socios, siendo las 19H25 minutos. **Tercer punto del orden del día;** Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones del Socio Johnny Orlando Mena Molina, a favor de los señores interesados en adquirirlas. Los socios no ponen ninguna objeción a dicha transferencia de manera **unánime autorizan y consienten** al señor Johnny Orlando Mena Molina proceda transferir sus participaciones a favor de los señores interesados en adquirirlas, de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo 113 de la Ley de Compañías. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar en este punto, caso contrario procede a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no hay nada que conocer y resolver, para constancia de lo actuado y aprobado firman a continuación:



C.C.N.	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	FIRMA
0501347397	BUSD'TILLOS MOLINA HILDA MARGOT	ECUATORIANO	
2200033138	LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA	ECUATORIANO	
2100333554	LOYOLA RUIZ KLEBER GONZALO	ECUATORIANO	
0500461439	MENA CUEVA JOSE ALCIDES	ECUATORIANO	

0502054919	MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO	ECUATORIANO	
0501241095	MENA MOLINA JORGE WASHINGTON	ECUATORIANO	
2100240452	MENA MOLINA WELINTON OMERO	ECUATORIANO	
1600272312	ORTIZ VEGA WILLAM MESIAS	ECUATORIANO	
1802879112	SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER	ECUATORIANO	
0501156053	SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS	ECUATORIANO	
0502723067	YAGUANA FELJOO MARIA DE LOS ANGELES	ECUATORIANO	
0501202642	YUGCHA OSORIO MANUEL IVAN	ECUATORIANO	
1103805840	CARRION CAPA ANIVAL FAVIAN	ECUATORIANO	
1104224611	CARRION CAPA MARIO VINICIO	ECUATORIANO	

Cuarto Punto del orden del día; Clausura.- Siendo las 21H00 minutos, el señor Presidente da por finalizada la Junta Universal de Socios. Para ratificación de lo conocido y aprobado, firma el señor Presidente y el secretario de la Junta General que certifican lo actuado en la sesión.



Welinton Mena Molina
PRESIDENTE



Johnny Mena Molina
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N. 171719567-7
ALESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD
CIUDAD DE ZARAGOZA, EL AG
 07/01/1982
0015 F
IDENTIFICACION
 0015 F




ECUATORIANO***** E936811236
IDENTIFICACION
PROFESOR LIC. ADM. EMPRES. HOTEL
DAVID ALESTIA
AV. YANILDA ANDRADE
 30709/2006
0354640




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2010/2011
171719567
CEDULA

ANDRADE RITA SOLEDAD

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

BARRIO
 CANTON
 EL AG

F) PRESIDENCIA DEL CAJETA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 8705/2011

NÚMERO CÉDULA
600000010

ORILLANA JORNNY ORLANDO

ORILLANA PTO. DE OREI
PICHINCHA CANTÓN
PTA. PZO. DE ORILLANA PTO. PZO. DE ORILLANA
PARROQUIA



[Signature]

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO - PÚBLICO
CANTÓN - ORELLANA